



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 2245 de fecha 11 de marzo del 2013, el Informe N° 025-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 058-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 2245 de fecha 11 de marzo del 2013, suscrito por el Sr. Segundo Asunción Vera Bustamante, hace de conocimiento que su Sra. conviviente Catalina Gallardo Bustamante, estará siendo sometida a una operación en la ciudad de Trujillo, por lo que esos días deberá estar acompañada de un familiar (conviviente), por tal motivo solita apoyo económico para solventar los gastos que genere su estadía en la ciudad de Trujillo.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 025-2013-AS-OP/MPP de fecha 13 de marzo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. Sra. Catalina Basilia Gallardo Bustamante, tiene 57 años de edad de estado civil soltera, residente en la ciudad de Pacasmayo, padece de artrosis severa en ambas rodillas (falta de cartílagos), fractura de cabeza de fémur derecho, se encuentra postrada en cama imposibilitada de caminar, no cuenta con seguro de Salud. Su situación económica es de pobreza sistemática, falta de trabajo permanente. Por lo que es de opinión favorable para que se brinde la subvención económica solicitada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 058-2013-SGDES-MPP de fecha 14 de marzo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero del 2012, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 15 de marzo del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. SEGUNDO ASUNCIÓN VERA BUSTAMANTE los cuales servirán para solventar en parte los gastos que ocasionan la enfermedad de su conviviente Sra. Catalina Basilia Gallardo Bustamante, quien se encuentra delicada de salud (artrosis severa en ambas rodillas), para someterse a una operación.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad